

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 001926
LITUECHE, 17 SEP 2013

CONSIDERANDO:

- Las Actividades programadas con finalización de Bailables, con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias, a efectuarse los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre del 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, mediante acuerdo N° 4 sesión N° 1.
- Que, la Municipalidad de Litueche,, requiere contratar los Servicios Profesionales Artísticos de una Sonora, para los días mencionados anteriormente.
- Que, dicho proceso debe efectuarse mediante Licitación Pública a través del Portal Chilecompra
- Las Bases Administrativas que reglamentan la Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los servicios requeridos por la Municipalidad de Litueche.
- El Acta de Apertura de fecha 16 de Septiembre del 2013, que emite la Comisión Evaluadora .
- El Decreto Alcaldicio N° 1917 del 16 de Septiembre del 2013, que Aprueba la adjudicación de la Sonora Cristal de Peumo, RUT. N° 12.293.956-1, por la suma de \$ 6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos)
- Orden de Compra N° 1743-675-SE13, de fecha 17 de Septiembre del 2013, por un valor de \$ 6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos).
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de Septiembre del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Juan Esteban Zúñiga Fuentes.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. .

DECRETO:

APRUEBESE, el contrato de prestación de Servicios, de fecha 17 de Septiembre del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la SONORA CRISTAL DE PEUMO, RUT. N° 12.293.956-1, representada por Don Juan Esteban Zúñiga Fuentes, por un valor de \$ 6.500.000.- (Seis Millones quinientos mil pesos), Impuesto del 10% Incluido.

0019261

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

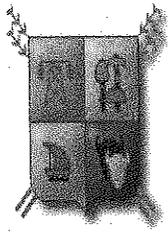
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.bo0.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ARTISTICOS DE UNA SONORA, PARA LA REALIZACION DE LOS BAILABLES, A RELAJARSE LOS DIAS 18, 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRIAS 2013, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y LA SONORA CRISTAL DE PEUMO

En la Comuna de Litueche, a 17 días del mes de Septiembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Juan Esteban Zúñiga Fuentes, Rut. 12.293.956-1, Representante de la Sonora Cristal de Peumo:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con Don Juan Esteban Zúñiga Fuentes, Representante de la Sonora Cristal de Peumo, los siguientes servicios:

- Servicios Profesionales Artísticos, para amenizar las actividades bailables, que se realizarán los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre del 2013, en la Plazoleta Municipal, con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias 2013, en los siguientes Horarios:

Día 17 de Septiembre del 2013: Desde las 14:00 Hrs. Instalación y prueba de Sonido

Día 18 de Septiembre del 2013: Desde las 21:00 Hrs. y hasta las 24:00 Hrs. y con 5 Hrs. de prolongación del día 19 de Septiembre del 2013.

Día 19 de Septiembre del 2013: Desde las 21:00 Hrs. y hasta las 24:00 Hrs. y con 5 Hrs. de prolongación del día 20 de Septiembre del 2013.

Día 20 de Septiembre del 2013: Desde las 21:00 Hrs. y hasta las 24:00 Hrs. y con 5 Hrs. de prolongación del Día 21 de Septiembre 2013.

SEGUNDO: Déjase establecido que el Sr. Juan Esteban Zúñiga Fuentes, deberá considerar para la buena ejecución de los servicios contratados por la Ilustre Municipalidad de Litueche, los gastos de movilización, vale decir, ida y regreso a nuestra Comuna como así también la Amplificación y Generador de Energía de 120 KVA, Personal, Amplificadores de Instrumentos, Instrumentación y Sistemas de Audio.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Orden de Compra, vía Portal Chile Compra, indicando el monto y el servicio requerido, de acuerdo a la oferta presentada en el Portal Mercado.

CUARTO: Don Juan Esteban Zúñiga Fuentes, deberá presentar Boleta de Honorarios extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT. N° 69.091.100-0, Domicilio Cardenal Caro N° 796 y será cancelada una vez que finalice el servicio, vale decir, el Día 21 de Septiembre del 2013, siempre y cuando el Municipio manifieste su conformidad con el servicio requerido.

QUINTO: Dejase establecido que la Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará la suma de \$ 6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos) 10% Impuesto Incluido.

SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 21 de Septiembre del 2013, pudiendo ponerle término anticipado al contrato, pudiendo ser de común acuerdo ó por incumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

SEPTIMO: Dejase establecido que el Sr. Juan Esteban Zúñiga Fuentes, deberá asumir todos los todos los gastos que se pudiesen presentar con motivo del viaje, utilización de los instrumentos o en su efecto cualquier accidente que sufriese el personal contratado mientras estén ejecutando el servicio contratado, por lo que se desliga de toda responsabilidad al Municipio ante cualquier eventualidad mencionada anteriormente..

OCTAVO: El Sr. Juan Esteban Zúñiga Fuentes, deberá presentarse en el lugar en el que Municipio desarrollará las actividades, con al menos una 1 hora antes del iniciación de las actividades Bailables, vale decir, deben estar en el recinto a las 20:00 Hrs.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


JUAN ESTEBAN ZÚÑIGA FUENTES
Cédula de Identidad N°12.293.956-1


IRENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal